Armenia, Quindío, 18 de agosto de 2026.

Señores:

Dirección de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia –CORPOCULTURA-
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura de Armenia,
Miembros del Consejo Municipal de Cultura de Armenia.

ASUNTO: **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN; SOLICITUDES DE INFORMACIÓN; PRECISIONES SOBRE EL ALCANCE DE LA REUNIÓN Y PROPUESTA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL.**

En mi calidad de Consejero Municipal de Cultura de Armenia, designado mediante Decreto 182 de 2026, y en ejercicio de las funciones previstas en el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Cultura; **PRESENTO RESPETUOSAMENTE ESTA CONSTANCIA PARA QUE SEA LEÍDA E INCORPORADA ÍNTEGRAMENTE AL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Mi intervención tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia, la protección de los recursos destinados al sector cultural y la inclusión efectiva de las organizaciones comunitarias en la formulación y ejecución de los proyectos culturales del municipio.

1. SOBRE LA NATURALEZA DE LA REUNIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO.

Manifiesto mi preocupación porque, en diversas ocasiones, las reuniones del Consejo han tenido un carácter informativo; precisamente se presentan decisiones o propuestas ya estructuradas y se concede un espacio limitado para formular opiniones; con el agravante de que los Consejeros no recibimos previamente los documentos técnicos, jurídicos y presupuestales necesarios para preparar un serio. Esta práctica limita la posibilidad de ejercer una participación informada y dificulta el cumplimiento de las funciones de concertación, asesoría, seguimiento y veeduría atribuidas al Consejo.

Por lo anterior, solicito que se precise, expresamente, si el asunto sometido a consideración corresponde a:

- Una simple Socialización.
- Una Consulta.
- Un Proceso de Concertación.
- O una Instancia Formal de Decisión.

También solicito que se aclare si la decisión objeto de la reunión ya fue adoptada por la Administración o si todavía se encuentra abierta al análisis y consideración de propuestas alternativas.

Dejo constancia de que **MI ASISTENCIA, INTERVENCIÓN O FIRMA DE ASISTENCIA NO DEBE INTERPRETARSE AUTOMÁTICAMENTE COMO APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN O AVAL DE UNA DECISIÓN ADMINISTRATIVA O PRESUPUESTAL,** cuyos soportes no hayan sido entregados previamente y cuya competencia no corresponda al Consejo.

2. ENTREGA PREVIA DE DOCUMENTOS.

El artículo 23 del Reglamento Interno establece la obligación de remitir la documentación correspondiente con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, según la interpretación que corresponde darle a dicha disposición; en consecuencia, solicito que, para futuras sesiones, se remitan oportunamente:

- ✓ El Orden del día detallado.
- ✓ La Propuesta Concreta que será analizada.
- ✓ Los Soportes Técnicos, Jurídicos y Presupuestales.
- ✓ La Identificación de la Fuente de Financiación.
- ✓ Los Actos Administrativos relacionados con la propuesta.
- ✓ El Presupuesto Aprobado y sus modificaciones, si las hubiere.
- ✓ Los Criterios de Selección de Beneficiarios, Contratistas u Operadores.
- ✓ Los Análisis de Alternativas realizados por la Administración.

Si por razones excepcionales no es posible entregar algún documento previamente, solicito que se explique la razón y que el asunto sea tratado como informativo, sin presentarlo como una decisión concertada con el Consejo.

3. SOLICITUD DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA –CORPOCULTURA-.

Solicito formalmente que se me entregue copia íntegra, legible y actualizada de los estatutos vigentes de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia –CORPOCULTURA-, incluyendo:

- El acto de Constitución de la Entidad.
- El Decreto número 089 del 3 de diciembre de 2004, si corresponde al acto relacionado con sus estatutos.
- Las reformas, modificaciones, o adiciones posteriores.
- Las Certificaciones de vigencia.
- Las normas que determinen las funciones de su represente legal.
- Las disposiciones relacionadas con la ordenación del gasto, la contratación y el manejo de sus recursos.

Esta información resulta necesaria para que los Consejeros podamos formular observaciones y propuestas con fundamento en el régimen jurídicos real y vigente de la Corporación.

Solito, además, que se informe si el Decreto número de 2004 continúa vigente en su integridad o si ha sido modificado o sustituido por actos posteriores.

4. PRECISIONES SOBRE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO.

Reconozco que el Consejo Municipal de Cultura es una instancia de participación, representación, concertación, asesoría, seguimiento y veeduría; sin embargo, solicito que se diferencien claramente sus funciones de aquellas propias de las autoridades administrativas.

Por regla general, los Consejeros no somos ordenadores del gasto público, no adjudicamos contratos, no administramos recursos públicos ni disponemos directamente del presupuesto de CORPOCULTURA o del municipio, salvo que exista una norma expresa que atribuya una competencia específica en tal sentido.

Por ello, solicito que se identifique:

- Quién Tiene la Ordenación del Gasto.
- Quién Tiene Competencia para Modificar o Trasladar Recursos.
- Qué Autoridad Debe Autorizar la Decisión.
- Cuál es el Acto Jurídico que Respalda dicha Competencia.
- Si Existe Delegación de Funciones y Cuál es su Alcance.
- Qué Órgano tiene la Responsabilidad de Ejecutar, Contratar y Supervisar los Recursos.

La participación del Consejo no debe utilizarse para atribuirle competencias que legalmente no tiene ni para presentar una socialización como si fuera una aprobación presupuestal.

5. PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL.

Expreso mi solidaridad con las familias y comunidades afectadas por la emergencia que atraviesa el municipio; sin embargo, considero que la atención de una emergencia debe realizarse con respeto por la legalidad presupuestal, la destinación de los recursos y los derechos de los sectores que también se ven afectados; justamente, el sector cultural está integrado por artistas, gestores, organizaciones, colectivos, trabajadores independientes y comunidades que dependen de la continuidad de los procesos culturales para la subsistencia y bienestar social; por ello, solicito que cualquier modificación presupuestal sea procedida por:

- Un análisis jurídico y presupuestal.
- La identificación exacta de los recursos que se pretenden modificar.
- La verificación de su fuente y destinación.
- La explicación de las razones técnicas de la medida.
- El análisis de alternativas que permitan atender la emergencia sin debilitar injustificadamente el sector cultural.
- La publicación de los actos administrativos correspondientes.

Esta solicitud no constituye una acusación contra ninguna persona o entidad; es una petición de transparencia, prevención y garantía de que las decisiones se adopten por la autoridad competente y con el debido soporte.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Reitero mi defensa de la participación de las Juntas de Acción Comunal -JAC- en los procesos culturales del municipio.

La Ley 2166 de 2021 fortalece la acción comunal y reconoce la capacidad de los organismos comunales para participar en procesos de desarrollo social y comunitario, de acuerdo con los requisitos legales, presupuestales, contractuales, y de capacidad que resulten aplicables.

En ese marco, solicito que las Juntas de Acción Comunal - JAC - no sean excluidas automáticamente de los proyectos culturales bajo el argumento general de que carecen de experiencia en gestión cultural.

Debe distinguirse entre:

- La experiencia artística o técnica, que puede ser aportada por artistas y gestores culturales.
- La capacidad comunitaria y territorial. Que poseen las Juntas de Acción Comunal - JAC – por su presencia directa en los barrios.
- La capacidad administrativa y contractual, que debe verificarse en cada caso concreto.

Una Junta de Acción Comunal no necesariamente tiene que ejecutar directamente todas las actividades artísticas; puede cumplir funciones de articulación territorial, convocatoria, identificación de necesidades, apoyo logístico, seguimiento comunitario y coordinación con los artistas y gestores locales, siempre dentro del marco legal aplicable.

Por esta razón, propongo que CORPOCULTURA diseñe una ruta de fortalecimiento para las Juntas de Acción Comunal -JAC- que incluya:

- ➲ Capacidad en Formulación de Proyectos Culturales a los Presidentes de las JAC.
- ➲ Orientación sobre Contratación y Manejo de Recursos.
- ➲ Acompañamiento Técnico y Administrativo.
- ➲ Participación en la Identificación de Necesidades Culturales.
- ➲ Criterios Públicos.
- ➲ Mecanismos de Supervisión, Rendición de Cuentas y Evaluación.

LA FALTA DE EXPERIENCIA NO DEBERÍA CONVERTIRSE EN UNA BARRERA PERMANENTE.SI UNA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA REQUIERE FORTALECIMIENTO, LA RESPUESTA INSTITUCIONAL DEBE SER CAPACITARLA Y ACOMPAÑARLA, NO EXCLUIRAL INDEFINIDAMENTE.

7. PROPUESTA: “CULTURA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL ALIVIO SOCIAL”.

En caso de que existan recursos culturales cuya ejecución pueda reorientarse legalmente sin afectar su destinación, propongo que se estudie una estrategia de atención cultural y comunitaria en las zonas afectadas, con las siguientes líneas:

- ★ Contratación y vinculación de artistas, talleristas y gestores culturales locales.
- ★ Actividades de música, teatro, lectura, artes plásticas y formación artística.
- ★ Intervenciones culturales en barrios, albergues y espacios comunitarios.
- ★ Actividades de acompañamiento social y fortalecimiento de la convivencia, sin presentarla la cultura como sustituto de la atención profesional en salud mental.
- ★ Participación de las Juntas de Acción Comunal -JAC- en la identificación de beneficios, convocatoria y articulación territorial.
- ★ Publicación de los criterios de selección. Presupuesto, operadores, contratistas resultados.
- ★ Participación de colectivos y organizaciones culturales que históricamente no hayan tenido acceso a la contratación pública.

La propuesta busca que la cultura contribuya a la recuperación comunitaria y, al mismo tiempo, que los recursos permanezcan en el ecosistema cultural local, siempre respetando la ley, la competencia de las autoridades y los procedimientos de contratación aplicables.

8. SOLICITUD CONCRETA.

Respetuosamente solicito:

- ➔ **Que esta constancia SEA LEÍDA y anexada íntegramente al acta de la sesión.**
- ➔ **Que se precise la naturaleza de la reunión, socialización, consulta, concertación o decisión.**
- ➔ **Que se informe si la decisión propuesta ya fue adoptada o si todavía está abierta a modificación.**
- ➔ **Que se remitan previamente los documentos técnicos, jurídicos y presupuestales de los asuntos que serán tratados en las diferentes reuniones.**
- ➔ **Que se entreguen los estatutos vigentes de CORPOCULTURA y sus reformas.**
- ➔ **Que se identifique la autoridad competente para ordenar el gasto, contratar y modificar el presupuesto.**
- ➔ **Que se informe cuál es el acto jurídico que respalda cualquier traslado o modificación de recursos.**
- ➔ **Que se estudie la participación de las Juntas de Acción Comunal -JAC- en los proyectos culturales, conforme a la Ley 2166 de 2021 y a los requisitos legales aplicables.**
- ➔ **Que se publiquen los criterios de selección, contratación y distribución de los recursos culturales.**

- ➔ **Que se garantice la incorporación completa de mis intervenciones, preguntas y respuestas en el acta.**
- ➔ **Que se me entregue copia del acta una vez sea aprobada.**
- ➔ **Que no se interprete mi participación como aprobación automática de decisiones que no hayan sido previamente sustentadas o que excedan la competencia del Consejo.**

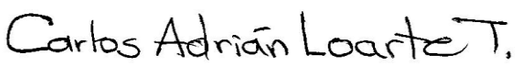
9. CONSTANCIA FINAL.

Mi intervención se realiza en ejercicio de mis funciones como Consejero Municipal de Cultura y como representante de los intereses del sector y de la comunidad que participó en mi designación.

No formulo imputaciones penales, disciplinarias o fiscales contra persona alguna. Solicito que las autoridades competentes verifiquen la legalidad, la competencia, la destinación presupuestal, la transparencia y el procedimiento aplicable a las decisiones que se sometan a consideración.

REITERO QUE MI PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN CULTURAL DEMOCRÁTICA, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA Y ABIERTA A LAS ORGANIZACIONES DE BASE; EVITANDO QUE LA CONTRATACIÓN CULTURAL SE CONCENTRE INDEFINIDAMENTE EN LOS MISMOS OPERADORES DE SIEMPRE Y GARANTIZANDO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARTISTAS, GESTORES, COLECTIVOS, ORGANIZACIONES CULTURALES Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL; PRECISAMENTE PARA HUMANIZAR LA CULTURA Y QUE MUCHAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COMUNIDAD EN GENERAL, QUE NO HAN SIDO TENIDAS EN CUENTA, VUELVAN A CREER EN CORPOCULTURA.

Atentamente:



CARLOS ADRIAN LOARTE TORRES
C.C. N° 94.252.116

NOTIFICACIONES

EL PETICIONARIO en Armenia Quindío, Calle 23A Norte número 14 – 24 Conjunto Residencial Coomeva bloque 1 apartamento 301 Tels; 3206661249, 3154987667 o 3166690609.